



NOMBRE DE ALUMNO: MIRIAM DEL C. CRISTÓBAL
SALOME

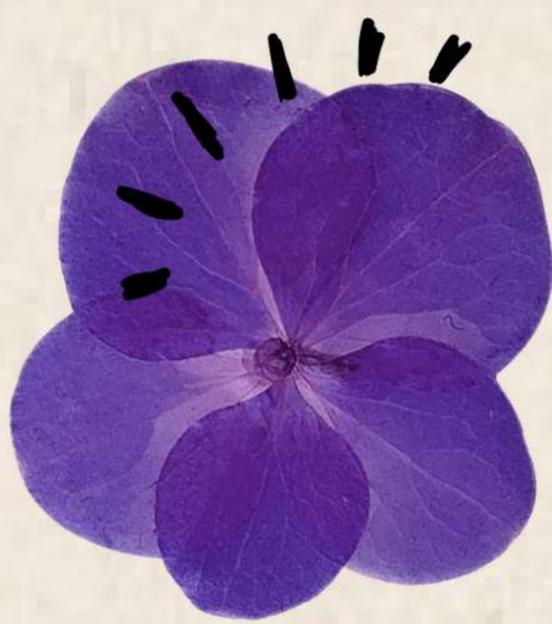
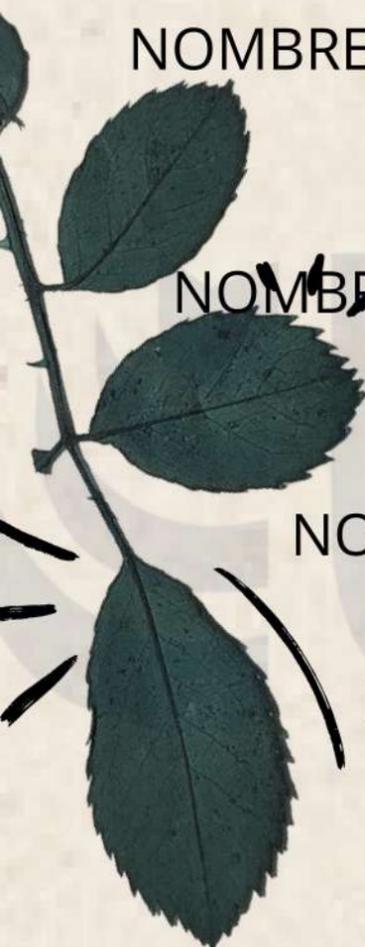
NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA ELIZABETH
CULEBRO

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPERNOTAS

MATERIA: DERECHO MERCANTIL

GRADO: 4º

GRUPO: DOMINGO



UNIDAD IV

4.7 CONTRATOS MERCANTILES

El contrato de préstamo será mercantil si cualquiera de las partes es comerciante y las cosas prestadas se dedican a actos de comercio.



Los contratos mercantiles se rigen por el Código de Comercio, las leyes especiales de comercio

4.8 CONTRATO DE PRÉSTAMO

También conocido como mutuo

Una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles..



La otra se compromete a restituirlas o reemplazarlas por otras de la misma calidad y cantidad en tiempo y lugar determinado.



UNIDAD IV

4.9 CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL

Transmisión del derecho de propiedad sobre una cosa o derecho otorgado.

La obligación de pagar por ello un precio cierto y en dinero por quien lo recibe.



MODALIDADES

Compraventa con reserva de dominio y
Compraventa sobre muestras o calidades.

COMPRAVENTA CONTRA DOCUMENTOS

Venta de mercancías donde se estipula el pago de un precio mediante la apertura de un crédito documentado.



UNIDAD IV

4.10 CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

Contrato de mandato utilizado para la celebración de ciertos actos de comercio.



El comisionista se compromete a realizar un acto u operación mercantil por cuenta y encargo de otro, llamado comitente.

RESTRICCIONES EN LA ACTUACIÓN DEL COMISIONISTA

Comprar lo que se le ordene vender y vender lo que se le ordene comprar sin consentimiento del comitente



UNIDAD IV

4.11 CONTRATO DE SEGURO Y FIANZA

La aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.



El artículo 2794 del Código Civil Federal dispone que en el contrato de fianza un tercero puede liquidar la deuda en sustitución del deudor principal.

Naturaleza Jurídica del contrato de Fianza
Esta puede otorgarse tanto en materia civil como mercantil.



Adquiere el carácter de mercantil cuando la fianza es a título oneroso y es otorgada por empresas que funcionan como instituciones de fianzas.